

misma publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 5 y 7 de julio del mismo año.

1.2. Asimismo, podrán concursar a esta Cátedras los Catedráticos de Escuelas Normales, Catedráticos de Escuelas de Comercio y Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias por no reunir los requisitos que señala el artículo 1.º del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que sean titulares de la misma Cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios; así como los que hayan sido titulares de la misma por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21 siguiente), se podrá acudir a este concurso cualquiera que sea la permanencia activa en el destino anterior.

2. Solicitudes

2.1. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), acompañando hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha de expedición del título profesional o del documento que acredite haberlo solicitado, así como las publicaciones y documentos acreditativos de méritos que deseen incorporar, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente

al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten servicio y si se trata de aspirantes en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.2. Sólo se admitirán variaciones en las vacantes solicitadas cuando se presenten dentro del plazo hábil de admisión de instancias.

3. Toma de posesión

La toma de posesión del destino obtenido como consecuencia de este concurso de traslado tendrá lugar en las condiciones previstas en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), incorporándose a sus respectivos destinos los adjudicatarios de las plazas dentro de los diez primeros días de octubre del curso siguiente al del nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P D (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad	Localidad	Escuela Universitaria	Asignatura
Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Formación del Profesorado de EGB.	Lengua y Literatura Española.
Alcalá de Henares.	Guadalajara.	Formación del Profesorado de EGB.	Filosofía.
Alcalá de Henares.	Guadalajara.	Formación del Profesorado de EGB.	Física y Química.
León.	León.	Formación del Profesorado de EGB.	Física y Química.
Granada.	Granada.	Formación del Profesorado de EGB.	Ciencias Naturales.
Madrid-Complutense.	Madrid.	Formación del Profesorado de EGB.	Matemáticas Empresariales.
Salamanca.	Salamanca.	Estudios Empresariales.	Estructura Económica.
Valladolid.	Valladolid.	Estudios Empresariales.	Matemáticas II.
León.	León.	Ingeniería Técnica Industrial.	Laboreo de Minas.
		Ingeniería Técnica Minera.	

23316 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de este Organismo.*

Vacantes seis plazas en la Escala Administrativa, de la plantilla de la Universidad de León, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, con la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1982), que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido asimismo el trámite previo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del anteriormente citado Estatuto del Personal, se ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas, de turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa del Organismo Autónomo Universidad de León, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982.

Las plazas no cubiertas en este turno, incrementarán las correspondientes al turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrolla, y estarán dotadas con el sueldo y demás complementos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de compatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas de respuestas alternativas, preparadas al efecto por el Tribunal que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés del mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en los programas «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a que prueba de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas de la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de esta Universidad de la Escala Auxiliar o Subalterna.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Na-

cional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico, o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

En el supuesto de no estar en posesión del mencionado título, podrán suplirse el mismo por diez años de servicio activo como funcionario de carrera en el propio organismo convocante.

c) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión del número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente). Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León, debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingresar en la Administración Pública.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, para remitir una a la Presidencia del Gobierno, cuando se envía por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se facilitarán por la Universidad.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la habilitación de la Universidad de León o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de León aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. En esta lista figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique dicha lista definitiva, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de León y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de León o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, un funcionario de carrera de Cuerpo para cuyo ingreso se exija titulación Superior, con destino en la Universidad de León, y el Gerente de la Universidad, que actuará como Secretario.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» su resultado.

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y el del comienzo de los ejercicios que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento de procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será necesario obtener un mínimo de cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de los aciertos sobre el cuestionario propuesto.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

El cuarto ejercicio, de méritos se valorarán hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o el de contabilidad en su caso.

7.2. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 25 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.3. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y en el de méritos.

7.4. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda exceder del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de León, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de León, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañando el certificado académico de los estudios realizados en el supuesto de que dicho documento no figurase en su expediente personal.

c) Los excedentes deberán presentar declaración bajo su responsabilidad de no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas durante el período de excedencia.

9.2. *Plazo de presentación de documentos.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Exenciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de León se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de junio de 1982.—El Rector, José Luis Sotillo Ramos.

ANEXO QUE SE CITA

1. Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple, problemas con relación a la variable tiempo. Determinación del interés. Capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones.

Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos en serie. Descuentos y facturas.

2. Organización del Estado y de la Administración Pública.

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Elementos constitutivos del Estado; el territorio, la población y el poder. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1979. Principales etapas.

3. Teoría de la Constitución del Estado. Concepto y evolución histórica. Principales Constituciones españolas. La Constitución de 1978.

4. Formas del Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras Diputados y Senadores.

6. La organización judicial española. Principios básicos de la misma. El Consejo General del Poder Judicial. La Jurisdicción ordinaria. Organos principales y competencias de la misma. Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

7. La Jefatura del Estado. Atribuciones. La Administración Central, Organos superiores de la Administración Central en España. Consejo de Ministros Comisiones delegadas Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.

8. La organización ministerial española. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros Los Secretarios de Estado. Los subsecretarios. Los Directores Generales, los Secretarios Generales Técnicos. Las unidades administrativas. Subdirecciones Servicios Secciones y Negociados.

9. La Administración periférica del Estado Concepto. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. La Comisión provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Naturaleza, composición y atribuciones.

10. La Administración consultiva. Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado: Otros organos consultivos de la Administración del Estado.

11. La Administración de control: Concepto y caracteres. Organos de control de la Administración del Estado. La intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

12. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Los Entes preautonómicos.

13. La Administración Local: Concepto y caracteres del régimen local. La provincia. Concepto y evolución histórica. Diputación provincial: Organización y atribuciones de la Diputación Provincial. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales. Régimen provinciales especiales.

14. El Municipio Concepto y elementos. Evolución histórica. El Ayuntamiento: Organización y atribuciones. El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Las Entidades Locales Menores: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes municipales especiales.

15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Cambio de aplicación de los principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

16. La Ley General de Educación y financiamiento de la reforma educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la educación universitaria. Los centros docentes. Clases y normas generales.

17. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones generales. La Secretaría General Técnica. La Junta Nacional de Universidades. El Consejo de Rectores. El Consejo Nacional de Educación. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

18. Los organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los organos consultivos. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

19. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Departamentos y Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios Institutos Universitarios El Instituto de Ciencias de la Educación.

20. Organos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, Patronato universitario.

21. El profesorado universitario Clases y régimen jurídico.

22. Los alumnos universitarios. Clases y régimen jurídico.

23. El personal no docente. Clases y régimen jurídico.

3. *Nociones de Derecho Administrativo*

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncias de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clase. Recurso de alzada. Recurso de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. Los Presupuestos Generales del Estado. La Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Estudio general de los presupuestos universitarios.
15. La función pública. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características y ámbito de aplicación.
16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios, personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
17. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. Instituto Nacional de la Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Las plantillas orgánicas.
19. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas y complementos. La Junta de Retribuciones. Su organización y funciones.
20. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Dirección General de la Función Pública. La Comisión Superior de Personal.
22. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de la Asistencia Social.
23. La Seguridad Social en España. Legislación vigente. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.
24. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.
25. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.
26. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción informativa.

23317

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir dos plazas, de la Escala Auxiliar de la plantilla de este Organismo.

Vacantes dos plazas en la plantilla de la Universidad de León, en su Escala Auxiliar, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1980, de 27 de junio, con la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982, que desarrolla lo establecido

en el artículo 8.º, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y habiéndose efectuado la oferta de plazas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según establece la Ley de 15 de junio de 1952, y cumplido asimismo el trámite previo de aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 8.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir 2 plazas de la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo Universidad de León, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982.

En el caso de no cubrirse alguna de estas plazas, incrementaría el turno libre.

1.2. *Características de las plazas.*

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Instituto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijan de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, institucional o local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante las siguientes etapas, todas ellas obligatorias y eliminatorias.

1.3.1. *Primer ejercicio.*—Consistirá en contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 preguntas de respuesta alternativa relacionadas con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Copiar a máquina, en el plazo de cincuenta y cinco minutos, un cuadro numérico que proporcionará el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) *Taquigrafía:* Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Cumplimentación o redacción,* en un tiempo máximo de una hora, de documentos o tareas propias de la práctica administrativa, como fichas, cuadros de recogida de datos, registro de escritos, resumen de una cuenta, despacho de correspondencia, ordenación de un expediente administrativo, etc.

c) *Idiomas:* Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas del turno restringido será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios, Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

c) Ser funcionario de carrera de la Escala Subalterna de la Universidad de León. En el caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán los aspirantes no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.